

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-65/2021

RECURRENTE: BERENICE RANGEL GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-239/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las trece horas con treinta y ocho minutos del veintidós de marzo de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Berenice Rangel García, Consejera Estatal del Partido Morena en Baja California, en contra de "La resolución sobre los expedientes CNHJ-BC-597/2020 y acumulados, emitida el 4 de marzo de 2021 por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, misma que fue notificada el día 5 de los corrientes".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-65/2021.

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente asunto y el diverso medio de impugnación radicado bajo expediente RA-57/2021 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en economía concentración de los principios de cumplimiento procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, SE DECRETA la acumulación del expediente RI-65/2021 al RA-57/2021 por ser este de mayor antiquedad, en virtud de lo cual TÚRNESE al suscrito Magistrado Jaime Vargas Flores, ponepte de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el

A STATE OF THE STA

TITE MAL SE JUSTICIA ELECTORAL DEL ELTADO DE BAJA CALIFORNIA SCRETTIRIA SENERAL DE ACUERDOS artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente RA-57/2021 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE

CAROLA ANDRADE RAMOS

MAGISTRADA

ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO MAGISTRADA

GERMÁN CAND-BALTAZAR
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DE ESTADO DE BAJA CALIFORAJO DE DETARIA GENERAL DE ACUERCOS